

**PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DIANA PATRICIA LEON LENES CONTRA CORPORACIÓN MI IPS CÓRDOBA-Rad. 23-0001-31-05-005-2021-00262.**

**NOTA SECRETARIAL.** Montería, 24/agosto/2022.

Señor Juez, le pongo de presente oposición frente a las excepciones propuestas por el ejecutado; así mismo, le informo que se venció el término concedido de traslado de las mismas.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Examinado el expediente, se evidencia que mediante auto adiado 28 de julio de 2022, se dio traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por Corporación MI IPS Córdoba, ello dentro de un término de diez (10) días tal como lo dispone la norma, termino en el cual, la parte ejecutante replicó oponiéndose a la prosperidad de la mismas, bajo el argumento de no encontrarse enlistadas dentro del artículo 442 de Código General del Proceso; sin embargo, se decidirá en la audiencia respectiva.

Por lo anterior, se fijará fecha para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, aplicable por expresa remisión normativa del CPL y SS, dado que el término de traslado de excepciones venció, para lo cual se fija el **martes veintisiete (27) de septiembre del año en curso, a las dos y treinta de la tarde (02:30 pm).**

Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.



Por lo que se,

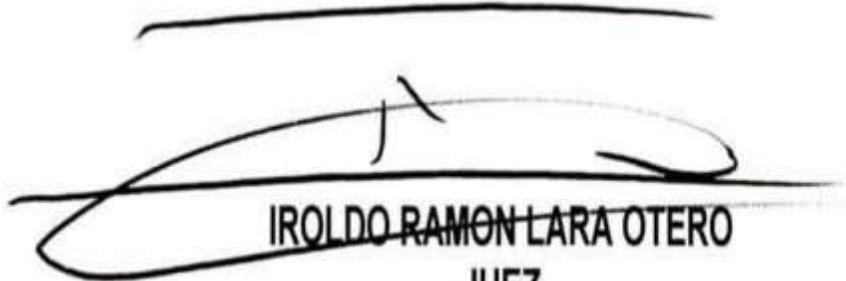
### RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** como fecha para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, aplicable por expresa remisión normativa del CPL y SS, el **martes veintisiete (27) de septiembre del año en curso, a las dos y treinta de la tarde (02:30 pm)**, en la que se resolverá acerca de la oposición presentada por la parte ejecutante.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

**TERCERO:** Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IROLD RAMON LARA OTERO**  
**JUEZ**